

El Telégrafo Español

REVISTA DE COMUNICACIONES

SE PUBLICA TRES VECES AL MES

ANO I.—NUMERO 33

DIRECTOR

OFICINAS

3, Apodaca, 3.

DON CLODOMIRO MARTÍNEZ ALDAMA

3, Apodaca, 3.



ECXMO. SR. D. JOSÉ ELDUAYEN

MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN

Madrid 7 de Diciembre de 1891.

SUMARIO

Galería de retratos: Excmo. Sr. D. José Elduayen, Ministro de la Gobernación.—Las líneas telefónicas de Andalucía.—Relación entre las corrientes de llegada y las corrientes de salida en las transmisiones telegráficas, por *M. Pérez Santano*.—Un cuerpo nacional de Comunicaciones, por *E. L.*—La opinión de la prensa en Cuba.—Contra los choques de trenes.—Los exámenes de Correos.—Convocatoria para aspirantes—En broma, por *Esteban Marín*.—Cabos sueltos.—Movimiento del personal durante la última decena.

Galería de retratos de «El Telégrafo Español»

EXCMO. SR. D. JOSÉ ELDUAYEN

Ministro de la Gobernación.

Publicamos hoy el retrato del nuevo Ministro de la Gobernación, jefe nato de los servicios de Comunicaciones, Excmo. Sr. Marqués del Pazo de la Merced.

La historia de este eminente hombre público es de sobra conocida de todos los españoles para que nos detengamos a reseñarla. Nos limitaremos, pues, a exponer sus principales datos biográficos y los puestos más culminantes que ha ocupado en el gobierno de la patria, prestando siempre servicios eminentes que han merecido el aplauso unánime de sus conciudadanos.

El Sr. Elduayen nació en Madrid (no en Galicia, como se supone generalmente) el 22 de Junio de 1823, y siguió la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, siendo destinado en 1855 á la provincia de Pontevedra, después de haber dirigido algunos años antes las obras del ferrocarril de Langreo, en Asturias, en las cuales demostró profundos conocimientos científicos.

Su vida política empezó en el año siguiente, con motivo de haberle elegido diputado á Cortes la ciudad de Vigo; afilióse al partido de la unión liberal, y ejerció el cargo de jefe de Construcciones civiles en el Ministerio de la Gobernación, llevando á cabo notables trabajos para dotar de carreteras vecinales á varias provincias; á la caída del Gabinete O'Donnell-Posada, en 1862, hizo dimisión de su destino y se consagró á ultimar el proyecto del ferrocarril de Orense, cuyas obras se inauguraron en Junio del año 1863.

Elegido diputado por la provincia de Pontevedra, hizo brillante campaña parlamentaria contra el Ministerio Miraflores, á principios de 1864, y cuando se formó el Gabinete Mon, en Marzo del mismo año, el Sr. Elduayen fué nombrado subsecretario de Gobernación, siendo Ministro el Sr. Cánovas del Castillo; en 1866 pasó al Consejo de Estado, y en 1872, con motivo de un elocuente discurso que pronunció en el Congreso acerca de los presupuestos generales del Estado, fué nombrado Ministro de Hacienda, y sirvió lealmente á una dinastía que el Sr. Elduayen

había estado muy lejos de desear para su país; en 1873, proclamada la república, se adhirió resueltamente al partido que ofrecía á la patria la solución monárquica que representada el rey D. Alfonso XII.

Después del acto de Sagunto, y constituido ya el primer Ministerio responsable de la nueva monarquía, el Sr. Elduayen fué Gobernador civil de Madrid, investido luego del título de Marqués del Pazo de la Merced, condecorado más tarde con la Gran Cruz de Carlos III, nombrado Ministro de Ultramar en Febrero de 1878, Ministro de Estado en el gabinete de 1885 y de la Gobernación en el actual.

El Sr. Elduayen ha demostrado siempre una laboriosidad incansable, un magnífico golpe de vista para la apreciación y resolución de los más áridos problemas políticos y un talento eminentemente organizador al ocuparse en las más importantes cuestiones administrativas, á las que siempre dedicó atención preferente, sin dar por eso menos valor á los altos intereses de su partido.

El Cuerpo de Telégrafos debe esperar de tan excepcionales dotes que el nuevo Ministro haga justicia á sus merecimientos, reconocidos siempre por todos los Gobiernos y por todas las situaciones, y termine la organización de los servicios iniciada por su ilustre antecesor, beneficiando al personal que hace treinta y cinco años viene siendo víctima de garrafales defectos de organización y de injustificables pretericiones, cuando su historia ha sido siempre un continuado sacrificio en el que su abnegación y su celo por los intereses de la patria han sido constantemente puestos á prueba, sin que ni en un solo caso hayan sufrido una decepción los poderes públicos.

LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS DE ANDALUCÍA

Varios periódicos han publicado un suelto en el que anuncian que el nuevo Director de Comunicaciones, señor Marqués de Mochales, se propone hacer construir rápidamente la proyectada línea telegráfica de Cádiz.

En la noticia debe haber un error, en que pueden fácilmente incurrir los periódicos políticos, poco conocedores de los detalles del servicio y de los trabajos de la Dirección general.

La línea telegráfica directa entre Madrid y Cádiz, y que, juntamente con otros cinco hilos directos y 210 estaciones, debe quedar concluída para el 15 de Marzo próximo, está ya en construcción, habiéndose celebrado la subasta en el mes de Febrero último.

La noticia debe referirse á las líneas telefónicas de Andalucía, proyectadas por el Sr. Los Arcos, y que este distinguido hombre público se proponía construir en brevísimo plazo, á fin de que, para la época de las fiestas de Semana Santa y feria de Se-

villa, estuviera establecida la comunicación telefónica y abierta al público entre Madrid y la hermosa capital de Andalucía, y entre la corte y Huelva, para las fiestas que se preparan en este último punto con motivo del centenario de Colón.

Si, como creemos, la noticia que comentamos se refiere á estas importantísimas líneas, la decisión del señor Marqués de Mochales merece nuestro entusiasta aplauso, porque prestará con ella un eminente servicio al país y porque denota que, como ya en nuestro número anterior dijimos, el nuevo Jefe del Cuerpo de Telégrafos está animado de los mejores propósitos en pro del engrandecimiento de éste y desarrollo del servicio conforme á las legítimas aspiraciones del país y á los vehementes deseos de los Telegrafistas, que sólo ansían disponer de los elementos indispensables para colocar en nuestra patria este importantísimo ramo de la administración pública á la altura á que ha llegado, después de mucho tiempo y de muchos millones invertidos en las principales naciones del mundo que marchan á la cabeza de la civilización.

Las líneas proyectadas por el Sr. Los Arcos formaban una red interurbana completa para la región andaluza.

Constaba ésta de un circuito metálico de hilo de tres milímetros, de bronce silicioso, que enlazaría á Madrid, siguiendo el ferrocarril de Ciudad Real, con Córdoba y Málaga, Sevilla, Jerez, Cádiz y Huelva, con ramificaciones en este último punto á Palos de Moguer, La Rábida, Riotinto, Buitrón y Tharsis.

La naturaleza de las líneas permitiría la comunicación simultánea, telegráfica y telefónica, por los mismos conductores, con lo que no sólo se obtenía para el Estado y para el público los inmensos beneficios de una comunicación oral instantánea con aquellos puntos, sino que dicha importantísima región dispondría al mismo tiempo de dos nuevos conductores telegráficos, muy superiores á los que hoy existen, que permitirían el curso rápido y seguro de cuanto el servicio produjera en lo sucesivo el constante aumento del tráfico.

Tan importantes serían estas líneas, que sabemos de alguna compañía extranjera que tenía proyectado ya, para cuando aquel pensamiento fuera un hecho el establecimiento de un cable que enlazara á las Canarias con las antillas españolas, convencida de que esto puede ser de buenos resultados mercantiles cuando la comunicación entre Madrid y Cádiz sea lo bastante rápida y segura.

Por esto decimos que enviamos desde luego nuestro entusiasta aplauso al señor Marqués de Mochales, pues que con su loable propósito prestará al país y al cuerpo de Telégrafos un servicio de gran trascendencia.

RELACION

ENTRE LAS CORRIENTES DE LLEGADA

Y LAS CORRIENTES DE SALIDA

EN LAS TRANSMISIONES TELEGRÁFICAS

Repasando la colección de los *Annales Telegraphiques* nos hemos encontrado con un estudio hecho en 1888 por M. Barbarat, ingeniero telegráfico francés, en el cual, después de recordar las fórmulas que rigen las transmisiones telegráficas, se aplican al cálculo de una tabla, donde no sólo puede hallarse fácilmente la relación de las intensidades de la corriente que llega á una estación y de la que sale de la estación que transmite, una vez que se conozcan las resistencias de conductibilidad y de aislamiento que por las mediciones ordinarias dé la línea que une esas estaciones, sino que también se encuentra un coeficiente por medio del cual es muy sencillo conocer las verdaderas resistencias que á la conductibilidad y aislamiento tenga la línea en cuestión.

No habrá por qué añadir que las resistencias verdaderas son siempre distintas de las que arrojen las mediciones, pues éstas no pueden darnos más que resistencias *resultantes* de los complejos circuitos derivados que formen la línea y sus múltiples derivaciones, más ó menos importantes.

El estudio citado se refiere tan sólo al estado *permanente* de las corrientes, durante el cual sólo la resistencia y el aislamiento influyen en la intensidad. Es, por consiguiente, aplicable á las transmisiones ordinarias Morse y Hughes por las líneas aéreas, donde el estado *variable*, originado por la capacidad y la self-inducción, es despreciable. Aun para los aparatos rápidos, con los cuales la corriente se utiliza en los periodos variables, puede interesar en cierto modo el conocimiento de las relaciones antedichas.

Supónese en el referido estudio que las pérdidas están repartidas regularmente á lo largo de la línea; y aun cuando esto no ocurra exactamente en ningún caso, lo general es que los hilos se hallen en situación aproximada á ese supuesto.

Puede asegurarse además que, aun aplicando la tabla de M. Barbarat en los casos de desigual repartición de las derivaciones en un hilo, no nos conduciría á errores sensibles.

Como la cuestión es de gran importancia para las transmisiones telegráficas por las líneas largas, y para apreciar en cualquier época ó momento la verdadera resistencia de una línea, eliminando las alteraciones que en la resistencia dada por las medidas introduzcan los cambios higrométricos del aire y otras causas difíciles de precisar; como no hemos visto presentado el asunto con igual sencillez en ninguna otra parte, y como entendemos

que en España debemos irnos fijando en tan importantes cosas, ya que hasta ahora ni de ellas se ha hablado, según creemos, ó cuando menos en la práctica no se han tenido nunca en cuenta, con grave detrimento del servicio y de las medidas eléctricas, reproducimos á continuación la tabla de M. Barbarat, ó sea la parte práctica de su estudio, prescindiendo de los numerosos cálculos que le sirvieron para construirla:

RELACION de las resistencias medidas. $k = \frac{R_t}{R_i}$	RELACION de las intensidades á la llegada y á la salida. $k' = \frac{I_0}{I_1}$	COEFICIENTE de las resistencias verdaderas. $c = \frac{R}{R_t} = \frac{R_i}{R_1}$
0	1	1
0,001	0,9995	1,0004
0,005	0,997	1,002
0,01	0,995	1,004
0,05	0,974	1,018
0,10	0,949	1,035
0,20	0,895	1,076
0,30	0,837	1,123
0,40	0,775	1,178
0,50	0,707	1,246
0,60	0,633	1,331
0,70	0,548	1,447
0,80	0,447	1,603
0,90	0,316	1,920
0,92	0,283	2,016
0,94	0,245	2,142
0,96	0,200	2,345
0,98	0,141	2,674
1	0	∞

El ejemplo siguiente pone de manifiesto el uso de la tabla:

Se ha hallado por las mediciones ordinarias que una línea de 500 kilometros de longitud, tiene 2 500 ohms de resistencia cuando se pone á tierra, y 5 550 cuando está aislada, ó sea $R_t = 2 500$ y $R_i = 5 550$. ¿Cuál será la relación de la corriente de llegada á la corriente de salida? ¿Cuáles son las resistencias verdaderas de conductibilidad y de aislamiento, R y R_1 ?

Inmediatamente se ve que, siendo la relación $k = R_t / R = 0,45$, la relación $k' = I_0 / I_1$ serán 0,74. La línea estará, por consiguiente, en buenas condiciones de funcionamiento, siempre que se tenga en cuenta esa pérdida de 26 por 100 para el número de elementos de pila que deben emplearse.

El coeficiente c , que sirve para pasar de las resistencias medidas á las verdaderas, es 1,21; y por lo tanto, tendremos:

$$R = R_t c = 2.500 \times 1,21 = 3.025 \text{ ohms}$$

$$R_1 = \frac{R_i}{c} = \frac{5.550}{1,21} = 4.586 \text{ ohms,}$$

como resistencias totales y verdaderas de la línea.

Si ahora quisiésemos averiguar cuál serían las resistencias kilométricas r y r_1 de conductibilidad y de aislamiento de la misma línea, tendríamos, como es bien sabido:

$$r = \frac{R}{l} = \frac{3.025}{500} = 6,05 \text{ ohms}$$

$$r_1 = R_1 l = 4.586 \times 500 = 2,3 \text{ megohms.}$$

M. Barbarat estima que la línea debe considerarse defectuosa siempre que la relación k' descienda á más de $\frac{1}{3}$, lo que corresponde á $k = 0,89$.

No es suficiente el dar la relación $\frac{r}{r_1}$ de la resistencia al aislamiento kilométrico, para determinar si las condiciones de una línea son satisfactorias, según la regla de Varley, que se encuentra en varios tratados. La longitud de la línea interviene notablemente en la relación de las corrientes de llegada y salida. Con igual resistencia y aislamiento kilométrico, una línea de 400 kilometros da para K un valor mucho menor que una línea de 300.

Puede admitirse de todos modos que un aislamiento es muy bueno cuando se halla, por los medios citados, 5 megohms por kilometro en un tiempo de lluvia ó de niebla espesa, 10 megohms en tiempo nublado, 20 megohms en tiempo ordinario y 50 ó más megohms en tiempo seco.

M. P. SANTANO.

UN CUERPO NACIONAL

DE COMUNICACIONES

Fieles á nuestro propósito de exponer en las columnas de esta Revista la opinión de nuestros compañeros acerca de la fusión en uno solo de los distintos cuerpos de Comunicaciones que existen en España, publicamos á continuación la siguiente carta que recibimos de una importante capital de la isla de Cuba.

Hela aquí:

«Sr. Director de EL TELEGRAFO ESPAÑOL.

Muy señor mío: En el último párrafo del suelto que bajo el rubro «Un cuerpo nacional de Comunicaciones», inserto en el número 26, correspondiente al día 27 de Septiembre próximo pasado de su acreditada é ilustrada publicación, se consigna que las columnas de la misma estan á disposición de los Telegrafistas peninsulares y ultramarinos, para tratar en ellas de asunto de tanta transcendencia y que en verdad interesa á todos.

Correspondiendo, pues, á la atenta invitación que usted, señor Director, dirige á todos, no haciendo distinción de categorías ni de suficiencia intelectual, que de hacerlo no sería el que suscribe, por cierto, el que osara intervenir en tan delicado asunto, paso á exponer, con la sinceridad propia de honrada conciencia, mi humildísima opinión.

Desde luego empiezo por declarar categórica y solemnemente, que soy acérrimo partidario de la fusión, y profeso estas creencias por estimar que la unidad de los cuerpos habría de traer grandes me-

jas al servicio é inapreciables ventajas á los empleados.

La división que existe en el organismo de Comunicaciones con el fraccionamiento del Cuerpo peninsular y Cuerpos ultramarinos, origina por necesidad el más acentuado regionalismo, siempre funesto cuando se trata de intereses generales del Estado. La región trae consigo peculiares aspiraciones, que para ser satisfechas se han de lastimar los intereses de otras localidades, y de ahí el origen de rivalidades y dualismos que, si hasta ahora sus efectos no han repercutido en el servicio de una manera sensible, ocasionan el disgusto de los empleados, quienes para desempeñar bien y fielmente la misión á ellos confiada, es de gran aliciente el ánimo tranquilo, la ausencia de toda injusticia y la desaparición de todo resentimiento.

Además la región pugna por el privilegio, que alcanza siempre el más fuerte ó el más afortunado á costa del más débil, imponiéndose el favor á las leyes de igualdad que condenan toda clase de injusticias. Nada, pues, de separaciones, nada de prerrogativas, nada de rivalidades. El Cuerpo de Comunicaciones español ha de ser único é infraccionable, como única es la ciencia eléctrica que profesamos y única la Nación que lealmente servimos.

Ni para el Telegrafista de la Metrópoli deben estar cerradas las puertas de Ultramar, ni para el Telegrafista ultramarino las de la Península.

Este anómalo y heterogéneo estado entre los empleados del Cuerpo, cesaría creándose un «Cuerpo Nacional» con un solo escalafón y reglamento orgánico, con cuya reforma se daría el mayor prestigio á los de la clase, y desaparecerían de una vez y para siempre los Cuerpos especiales de Ultramar, que no tienen razón de ser ni es de naturaleza nacional mantenerlos separados de sus hermanos los Telegrafistas de la Península, como si éstos fuesen más españoles que los que trabajamos en las posesiones de América y Oceanía.

Nuestro ejército, nuestra marina y casi todos los demás ramos funcionan dentro de una sola institución, y su personal de igual modo presta sus servicios en Ultramar que en la Península. ¿Por qué el personal del Cuerpo de Comunicaciones no puede amoldarse á la institución militar? ¿Por qué el Jefe y Oficial de Comunicaciones ultramarino no puede ser Jefe y Oficial en la Metrópoli? ¿Acaso los servicios prestados en las Antillas y Filipinas no son servicios prestados á la patria? ¿Por ventura los servicios prestados en la Península pierden su naturaleza al llegar á los puertos de Filipinas, Puerto Rico y Cuba?

De unificar los Cuerpos en la forma indicada, se abriría ancho campo á todas las aspiraciones y á todas las inteligencias, contenidas en la actualidad por la carrera de los Cuerpos de Ultramar; sin embargo de que en el caso de convertirse en leyes las

teorías que ligeramente he preluado, tendría que ser motivo de un detenido y concienzudo estudio el Reglamento del Cuerpo Nacional, basándose en los principios de la más estricta justicia y respetando en toda su integridad los derechos adquiridos.

Entre los preceptos de la reforma, sería bueno consignar que el empleado ultramarino que por ascenso le correspondiera un destino en la Península, pudiese optar por el ascenso ó por la continuación en el cargo, corriéndose en este caso la escala. Respetar en sus puestos á los empleados actuales, salvo el hecho de pedir la permuta ó el pase á la Península. Señalar un período de tiempo de servicios en Ultramar, transcurrido el cual el interesado pase á la Península, ó bien que por su voluntad prefiera continuar en el destino anterior por igual lapsus de tiempo, sin perjuicio de los ascensos que por el escalafón general le corresponda.

El pase á la Península no podría verificarse mientras el Gobierno no tuviera el personal que ha de sustituir al cumplido y plaza disponible en la Península.

Un reglamento especial determinaría las ventajas que debían otorgarse á los que pasaran á servir en Ultramar, al igual de lo que se practica en otras carreras civiles y militares.

En fin, largo sería enumerar uno por uno los preceptos del reglamento orgánico que se redactara en armonía con los principios expuestos. Mis compañeros comprenderán que sólo aspiro á la mayor garantía de los derechos adquiridos, y menos perturbación en el desenvolvimiento de la reforma.

Como complemento á los deseos de la innovación, no puedo dejar pasar por alto el derecho que nos asiste de que los haberes de los empleados de Comunicaciones deben ser de igual ascendencia á los que disfrutaban los otros empleados de la Administración, partiendo de la base de la mayor categoría administrativa que hubiesen obtenido.

Dispóngame usted, señor Director, que me haya lanzado sin méritos para ello á tratar asunto tan importante, y confiado en que otros compañeros más idóneos sabrán desarrollar las ideas que sólo he apuntado, se repite de usted con la mayor consideración, afectísimo seguro servidor q. b. s. m.

E. L. »

19 Octubre 1891.

LA OPINION DE LA PRENSA EN CUBA

Nuestro ilustrado colega *El Pueblo*, de la Habana, que persevera en sus loables esfuerzos para mejorar la situación de los Telegrafistas cubanos, publica en su número del 3 de Noviembre, bajo el epígrafe de «Comunicaciones», el siguiente artículo:

«Bien poco necesitamos hoy escribir respecto á Comunicaciones, cuando las corrientes en reformas

se instalan en el mismo Ministerio de Ultramar. Con lo que sigue y que leemos en nuestro distinguido cofrade EL TELÉGRAFO ESPAÑOL, basta para que tengamos fe en los resultados favorables que desde hace tiempo venimos pidiendo.»

Cita aquí el colega cubano lo dicho sobre el asunto en EL TELÉGRAFO ESPAÑOL de 27 de Septiembre, y dice á continuación:

«De manera que nuestras vigiliias en pro del Cuerpo de Comunicaciones, no se perderán en el vacío como algunos del mismo Cuerpo predecían atendiendo la modestia de nuestra publicación.

»La verdad y la justicia jamás ha necesitado de grandes heraldos; basta un grito de un adolescente, para que luego voces más autorizadas y potentes cooperen á que la luz de la razón y de la justicia brille esplendorosa; esto mismo ha acontecido con nosotros, si bien es cierto que nuestra publicación, por su modestia, podía no entrar en el alcázar del Ministro, ha penetrado, y de ello se ha encargado nuestro ilustrado y querido compañero EL TELÉGRAFO ESPAÑOL, que desde el primer artículo que lanzamos ha venido apoyándonos en la coronada villa.

»El Pueblo, en nombre de este súfrido y maltrecho personal de Comunicaciones antillanas, agradece el concurso del colega, pues á nuestro juicio, todo cuanto se realiza en pro del expresado cuerpo y de la justicia, será el galardón de la victoria para tan querido como distinguido cofrade madrileño.

»Las causas grandes siempre han tenido sus grandes apóstoles.

»La justicia siempre tiene honrados defensores, y por ende el triunfo y con él la reivindicación de la clase deprimida.

»Esperemos que el sol resplandeciente en breve alumbrará, despejando las sombras en que se halla envuelto el personal telegráfico de esta isla, haciendo desaparecer, porque no pueden vivir á la luz, á los que tanto han luchado para conservar como predio propio y explotarlos como verdaderos amos y señores.»

El Pueblo aplaude luego con gran entusiasmo la Real orden en que se dispone se considere como en activo servicio á los funcionarios de Telégrafos que sirven en Ultramar, á los efectos relacionados con las disposiciones sobre licencias contenidas en el decreto de 12 de Agosto, y concluye su artículo congratulándose de tan justa medida que hará ver, á los que no opinan como el colega, que El Pueblo no vive en mundos ilusorios y sí en el positivo, y asegurando que persiste y persistirá en su modo de pensar hasta obtener la solución de sus ideales respecto al personal de Comunicaciones de aquella isla.

**

El periódico *El Orden*, de Caibarien, del 24 de Octubre, publica un artículo en que se declara deci-

dido defensor de la formación de un solo Cuerpo de Comunicaciones, con escalafón único y la obligación de prestar servicio en cualquier parte del territorio español, cuando existan vacantes y las necesidades de un buen servicio lo exijan, para todo Telegrafista de Filipinas, Cuba, Puerto Rico y Península.

Para que nuestros lectores formen cabal idea de las aspiraciones de *El Orden*, trasladamos íntegro su artículo; hélo aquí:

«Un Cuerpo nacional de Comunicaciones.

»Existe el pensamiento de formar un solo Cuerpo de Comunicaciones para la prestación de todos los servicios telegráficos en todo el territorio español.

»Creemos nosotros que lo mismo los Telegrafistas de Filipinas que los de Cuba, Puerto Rico y Península deben formar un solo Cuerpo de Telegrafistas españoles, con igualdad de suficiencia, de deberes y de derechos, y con igual porvenir.

»Los Telegrafistas peninsulares, como los antillanos y filipinos, deben formar uno solo y mismo Cuerpo con un solo escalafón, y todos con el derecho de prestar servicio en cualquier parte del territorio español, cuando haya vacantes de su categoría, y con el deber de trasladarse á cualquier punto que se les designe, de la Península ó de Ultramar, cuando así lo requieran las necesidades del servicio.

»El cómo se ha de verificar esta fusión corresponde de más bien que á un periódico político como éste, á un periódico profesional de Telégrafos.

»Nosotros tan solo nos limitamos á significar la conveniencia de crearse un Cuerpo nacional de Comunicaciones, en que puedan englobarse las tres ó cuatro clases de Telegrafistas que hoy existen dependientes todas del Gobierno español.»

CONTRA LOS CHOQUES DE TRENES

Leemos en nuestro ilustrado colega el *Diario de Barcelona*:

«Tiempo atrás hablaron los periódicos de un nuevo aparato eléctrico automático de señales en los ferrocarriles para evitar los choques de trenes, inventado por el inspector industrial de la provincia de Tarragona y la de Lérida, el ingeniero D. José Borrás, y por el Jefe de la estación telegráfica de Valls, D. José Pino. Los últimos choques han hecho recordar este invento, el cual está basado en el montaje de unos postes colocados á lo largo de la línea, separados entre sí por distancias de 4, 5 ó más kilómetros. En estos postes van montados los discos cuyas combinaciones indican el paso de un tren por la vía ó la vía libre. Los movimientos de estos discos están garantidos de toda intervención extraña, pues solamente se efectúan al paso de los trenes por la vía.

El funcionamiento de dicho aparato no depende del cuidado de una persona, cuya distracción pueda dar lugar á una catástrofe, sino que automáticamente el paso de todo tren está señalado por los discos, á lo largo de la vía, en los dos sentidos, y á las distancias que se quiera, señalando el mismo aparato "vía libre," en cuanto el tren ha recorrido dichas distancias."

LOS EXÁMENES DE CORREOS

Ocupándose en las noticias circuladas por algunos periódicos á propósito de los exámenes para los funcionarios del Cuerpo de Correos, escribe *El Día* un razonado artículo que reproducimos á continuación por hallarnos en un todo conforme con sus apreciaciones.

Creemos que si hay medios de favorecer á los empleados cesantes de aquel ramo, deben ponerse en práctica tanto más pronto cuanto más necesitados de auxilio se hallen los interesados y cuanto más dignos de tenerse en cuenta sean los servicios que hayan prestado en otro tiempo al país; pero que de ninguna manera debe adoptarse una medida que lesione los derechos conquistados por los empleados activos que, por haber cumplido con todos los requisitos legales, serán siempre acreedores en primer término á la consideración y apoyo de los poderes públicos.

En buena hora, y lo aplaudiremos siempre, que se favorezca en lo posible á los cesantes, allanándoles las dificultades que se opongan á su prosperidad, si esto no pugna con el interés público; pero en todo caso ha de procurarse que no resulten lesionados en manera alguna los intereses de los que supieron conquistar la inamovilidad en sus puestos, por años de servicio sin tacha ó por suficiencia legalmente acreditada.

He aquí ahora lo que escribe *El Día*:

«En *El Imparcial* de hoy leemos la noticia de que el director de Comunicaciones ha mandado suspender, hasta nueva orden, los exámenes que debían verificarse mañana, añadiendo el estimado periódico que, «como han venido manifestando los cesantes del ramo repetidas veces, adolecen del vicio de nulidad por deficiencias reglamentarias». Y *El Imparcial* también agrega: «De esperar era que el señor marqués de Mochales no pasara por tales deficiencias».

No sabemos, primero, si la noticia es cierta; segundo, qué razones de conveniencia pública ó de justicia podrán aconsejar la suspensión de los exámenes, y tercero, si el señor director de Comunicaciones no quiere pasar por las supuestas deficiencias reglamentarias. Respecto de este asunto habrá que tener en cuenta, si es que el señor Marqués de Mochales ha formado el propósito de someter alguna resolución al señor ministro de la Gobernación, la Real orden del Sr. Silvela, de 30 de Septiembre último, en cuyo razonado documento se condensaba la historia

de la cuestión á que se refiere *El Imparcial*. La situación política actual no ha innovado cosa alguna referente á la constitución del tribunal de exámenes y forma de éstos limitándose á cumplir disposiciones y prácticas que encontraron en vigor, y que fueron establecidos, sin protesta alguna, por el partido liberal. Este dictó el decreto orgánico de Marzo de 1889, publicó el reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, expidió la Real orden de 26 de Marzo del mismo año, relativa á la organización del personal del mismo ramo, realizó la convocatoria de nuevo ingreso y comenzó el examen de los empleados de Correos. Todo, como hemos dicho, sin protesta.

El partido conservador prosiguió los exámenes ajustándose á estos precedentes legales, y al aplicarlos no se formuló protesta alguna. La reclamación no se hizo en el acto del examen, sino bastantes meses después, y transcurridos algunos desde que los recurrentes recibieron la cesantía como resultado de las notas desfavorables. Y en la reclamación no alegaron, que sepamos, derecho alguno que se les hubiere mermado, pareciendo más bien su queja una protesta contra el resultado general de los exámenes, y seguros estamos de que, así juzgada la cuestión, el señor Marqués de Mochales se verá precisado á fijar la atención en el párrafo segundo del art. 431 del reglamento de Correos, según el cual las propuestas del tribunal de exámenes no admiten reclamación alguna.

Exponemos precedentes legales. Cuanto á la hipótesis de que fuese posible la nulidad de los exámenes verificados, parécenos recurso que podrían utilizar los que persiguen este resultado, la vía contenciosa administrativa; y si fueren afortunados, no se produciría escaso ruido con las protestas de los aprobados, que son, desde el 10 de Febrero de 1890 hasta hoy, unos 354, entre opositores y empleados.

Gobernando los liberales, se presentaron á oposiciones en Correos 477 opositores; de éstos, *trescientos veintiocho* fueron reprobados por aquella situación, la cual examinó también á 92 empleados, nombrados en su mayoría por la situación misma, que sólo reprobó á *tres*.

Gobernando los conservadores se han examinado 479 empleados, saliendo reprobados *trescientos sesenta y tres*.

Si fuera exacto lo que *El Imparcial* insinúa respecto del propósito del señor Marqués de Mochales, tendríamos desde luego á 354 aprobados, que dejarían de serlo, y á 19 dados de baja por no presentarse á examen, pues suponemos que no se tirarían de la cuerda para éstos y no para los otros, que reclamarían para sí el beneficio de la nulidad; esto es, en situación de protesta, 373 hombres que se creían, unos, con derecho perfecto al puesto que desempeñan y á la inamovilidad que disfrutaban por virtud de exámenes estimados legales por liberales y conservadores, y otros, fuera del ramo de Correos por no cumplir una prescripción reglamentaria.

Y si todo llevara el camino que algunos quieren, al volver los liberales se robustecerían los precedentes que hemos recordado, se anularía lo que ahora se hiciera—y con mayor motivo por haberlo respetado el partido conservador,—y comenzaría otra contradanza, echando en tierra los excelentes propósitos de los Ministerios del Sr. Sagasta y del primer Gabinete, en esta etapa, del señor Cánovas, de formar un cuerpo de Comunicaciones sobre las bases de la suficiencia y de la inamovilidad.

Y como lo que se pretende, al parecer, es lesionar los

derechos de los que en público examen y mediante calificación de tribunal legalmente constituido forman hoy el personal del ramo de Correos, nosotros defenderemos á esos funcionarios, y desde luego nos sumamos á la prensa liberal para sostener la legalidad de lo hecho por los Ministerios del Sr. Sagasta, á cuyas prescripciones se ha atemperado el Sr. Silvela. Si el señor Marqués de Mochales, en su intento, digno de alabanza, de aliviar la situación de los cesantes, halla medio de conciliarla con los derechos adquiridos por los empleados, nosotros le aplaudiremos, porque, siempre que no lastimen los intereses públicos, las decisiones favorables á los particulares, y á los particulares que se hallan necesitados de auxilio, merecen nuestra simpatía y nuestro elogio. Si se trata de favorecer á los cesantes, *favórezcase á todos*; otra cosa fuera injusticia ó favoritismo, tanto más censurable, cuanto que redundaría en perjuicio de derechos lélitimos que hoy poseen los dignos empleados de Correos.»

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES

La *Gaceta* del 26 de Noviembre último, publicó las siguientes disposiciones:

REALES ÓRDENES

Ilmo. S.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se convoque á oposición para proveer 154 plazas vacantes de aspirantes segundos del Cuerpo de Comunicaciones, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, con arreglo y en las condiciones que determina el art. 21 del Real decreto de 12 de Agosto último y programa adjunto.

Los ejercicios de oposición comenzarán el día 7 de Enero de 1892, en el local que esa Dirección designe, y para tomar parte en ellos se requiere ser empleado del Cuerpo de Correos, como previene el art. 23 del citado Real decreto.

Solicitar del Director general de Correos y Telégrafos la admisión á los ejercicios dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden, acompañando á la instancia la partida de bautismo ó el acta de nacimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1891. — *Silvela*.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO
EN LA CLASE DE ASPIRANTES DEL CUERPO
DE COMUNICACIONES.

Primer ejercicio.

Gramática castellana.

Escribir correctamente al dictado y analizar un período de lengua castellana.

Lengua francesa.

Leer y traducir correctamente un período escrito en lengua francesa.

Segundo ejercicio.

Elementos de Aritmética.

1. Aritmética. Su definición. Cantidad. Unidad. Número. División del número. Numeración hablada y escrita.
2. Adición y sustracción de los números enteros. Prueba de estas operaciones.
3. Multiplicación y división de los números enteros. Prueba de estas operaciones.
4. Reglas de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11. Definición de números primos. Descomponer un número en dos factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Reglas para hallarlos.
5. Fracciones ordinarias. Reducción de dos ó más fracciones á un común denominador. Simplificación de fracciones.
6. Adición, sustracción, multiplicación y división de las fracciones ordinarias.
7. Numeración de las fracciones decimales. Adición y sustracción de los números decimales.
8. Multiplicación y división de los números decimales.
9. Reducción de fracciones ordinarias á decimales y viceversa.
10. Unidades fundamentales del sistema métrico. Múltiplos y divisores de las unidades del sistema métrico.
11. Relación entre las unidades de longitud y superficie del sistema métrico y las de Castilla.
12. Relación entre las unidades de capacidad y de peso del sistema métrico y las de Castilla.
13. Sistema monetario de España. Su equivalencia con el de los principales países de Europa.
14. Equivalencia entre el sistema monetario de España y el de los principales países de América.
15. Equivalencia entre el sistema monetario de España y el de los principales países de Asia, Africa y Oceanía.
16. Razones. Equidiferencias y proporciones. Su definición y propiedades.
17. Progresiones por diferencia y por cociente. Propiedades.
18. Regla de tres, simple y compuesta.
19. Regla de aligación.
20. Regla de interés, simple y compuesta.
21. Regla de Compañía, simple y compuesta.

Geografía postal é Itinerarios postales de España.

1. Descripción de la Península. Límites. Cabos notables. Cordilleras. Puertos principales. Ríos más caudalosos. Extensión y población de España. Islas adyacentes. Provincias Ultramarinas. Posesiones españolas.
2. División de la Península en distritos de Comunicaciones. Centros que cada uno comprende y Secciones adscritas á los distintos Centros. Puntos de residencia de los Inspectores de distrito.
3. Sección de Alava. Sus límites. Centro y distrito á que corresponde. Oficina cabeza de la Sección. Estaciones. Estafetas que de ella forman parte. Carterías rurales ó Centros de distribución más importantes. Conducciones en ferrocarril y en carruaje que recorren su territorio.
4. Sección de Albacete. Los enunciados del núm. 3 con respecto á esta Sección.

5. Idem de Alicante. Idem íd. íd.
6. Idem de Almería. Idem íd. íd.
7. Idem de Avila. Idem íd. íd.
8. Idem de Badajoz. Idem íd. íd.
9. Idem de Barcelona. Idem íd. íd.
10. Idem de Burgos. Idem íd. íd.
11. Idem de Cáceres. Idem íd. íd.
12. Idem de Cádiz. Idem íd. íd.
13. Idem de Castellón. Idem íd. íd.
14. Idem de Ciudad Real. Idem íd. íd.
15. Idem de Córdoba. Idem íd. íd.
16. Idem de la Coruña. Idem íd. íd.
17. Idem de Cuenca. Idem íd. íd.
18. Idem de Gerona. Idem íd. íd.
19. Idem de Granada. Idem íd. íd.
20. Idem de Guadalajara. Idem íd. íd.
21. Idem de Guipúzcoa. Idem íd. íd.
22. Idem de Huelva. Idem íd. íd.
23. Idem Huesca. Idem íd. íd.
24. Idem de Jaén. Idem íd. íd.
25. Idem de León. Idem íd. íd.
26. Idem de Lérida. Idem íd. íd.
27. Idem de Logroño. Idem íd. íd.
28. Idem de Lugo. Idem íd. íd.
29. Idem de Madrid. Idem íd. íd.
30. Idem de Málaga. Idem íd. íd.
31. Idem de Murcia. Idem íd. íd.
32. Idem de Navarra. Idem íd. íd.
33. Idem de Orense. Idem íd. íd.
34. Idem de Oviedo. Idem íd. íd.
35. Idem de Palencia. Idem íd. íd.
36. Idem de Pontevedra. Idem íd. íd.
37. Idem de Salamanca. Idem íd. íd.
38. Idem de Santander. Idem íd. íd.
39. Idem de Segovia. Idem íd. íd.
40. Idem de Sevilla. Idem íd. íd.
41. Idem de Soria. Idem íd. íd.
42. Idem de Tarragona. Idem íd. íd.
43. Idem de Teruel. Idem íd. íd.
44. Idem de Toledo. Idem íd. íd.
45. Idem de Valencia. Idem íd. íd.
46. Idem de Valladolid. Idem íd. íd.
47. Idem de Vizcaya. Idem íd. íd.
48. Idem de Zamora. Idem íd. íd.
49. Idem de Zaragoza. Idem íd. íd.
50. Idem de Baleares. Islas que la forman. Centro y distrito á que corresponde. Oficina cabeza de Sección. Estaciones Estafetas que de ella forman parte. Carterías urales ó Centros de distribución más importantes. Conducciones en ferrocarril y en carruaje que recorren su territorio. Conducciones marítimas interinsulares y con la península.
51. Sección de Canarias. Islas que la forman. Centro y distrito á que corresponde esta Sección. Su situación geográfica. Conducciones en carruaje que recorren su territorio. Conducciones marítimas interinsulares y con la Península. Estaciones Estafetas y Carterías rurales más importantes.
52. Inspecciones de estafetas ambulantes. Puntos de residencia de los Inspectores de estas oficinas. Líneas y trayectos que constituyen la zona de vigilancia de cada Inspector.
53. Estafeta ambulante del Norte. Su descripción.

Sección é Inspecciones de que depende. Oficinas cabezas de Sección y Estaciones Estafetas que sirve directamente. Oficinas cabezas de Sección y Estaciones Estafetas más importantes para las que en cada punto cambia correspondencia. Sus enlaces con otras conducciones en ferrocarril y en carruaje.

54. Los enunciados del núm. 53 con relación á la ambulancia del Noroeste.

55. Idem íd. íd. á la de Aragón.

56. Idem íd. íd. á la del Mediterráneo.

57. Idem íd. íd. á la de Andalucía.

58. Idem íd. íd. á la de Extremadura.

59. Idem íd. íd. á la del Tajo.

60. Idem íd. íd. á la de Venta de Baños á Santander; de Medina del Campo á Zamora, y de Valladolid á Medina de Rioseco.

61. Idem íd. íd. de León á Gijón; de Toral de los Vados á Villafranca del Bierzo; de Monforte á Vigo; de Santiago á Carril, y de Redondela á Pontevedra.

62. Idem íd. íd. de Villalba, por Segovia, á Medina del Campo, de Medina del Campo á Fuentes de Oñoro, y de Medina del Campo á la Fregeneda.

63. Idem íd. íd. de Zaragoza á Bilbao; de Zaragoza á Alsásua; de Tudela á Tarazona; de Tardienta á Huesca; de Selgua á Barbastro; de Oviedo á Trubia, y de Bilbao á Zumárraga y Elgoibar.

64. Los enunciados del núm. 53, con relación á las ambulantes de Zaragoza á Puebla de Híjar; de Zaragoza á Cariñena; de Lérida á Tarragona, y de Barcelona á Reus.

65. Idem íd. íd. de Barcelona á Port-bou por el interior y por el litoral; de Manresa á Oliván, y de Mollet á Caldas de Montbuy.

66. Idem íd. íd. de Barcelona á San Juan de las Abadesas; de Barcelona á Picamoixons, y de Palma á Monacor con su ramal á La Puebla.

67. Idem íd. íd. de Encina á Alicante; de Chinchilla á Cartagena; de Villena á Bocarrente; de Silla á Cullera, y Carcagente á Denia.

68. Idem íd. íd. de Alicante á Murcia; de Murcia á Lorca; de Albaterra á Torreveja; de Aranjuez á Cuenca, y de Manzanares á Ciudad Real.

69. Idem íd. íd. de Valencia á Barcelona; de Valencia á Utiel, y de Tarragona á Barcelona por el litoral.

70. Idem íd. íd. de Córdoba á Málaga; de Jaén á Espelúy; de Vadollano á Linares, y de Córdoba á Murcia y Utrera.

71. Idem íd. íd. de Granada á Málaga; de Jerez á Sanlúcar; de Sevilla á Carmona; de Utrera á Morón, y de Sevilla á Utrera, Osuna y La Roda.

72. Idem íd. íd. de Sevilla á Huelva, y de Mérida á Sevilla.

73. Idem íd. íd. de Almorchón á Córdoba; de Cáceres á Mérida; de Zafra á Huelva, y el ramal de Arroyo á Cáceres.

74. Idem íd. íd. de Madrid á Toledo; de Madrid á Arganda, y de San Juan del Puerto á Zalamea la Real.

75. Conducciones marítimas entre la Península y las islas Filipinas, Cuba, Puerto Rico, Marruecos y posesiones españolas del Norte de África.

Tercer ejercicio.

Legislación del ramo.

1. Dirección general. Organismos administrativos que comprende. Facultades del Director general.

2. Facultades de los Subinspectores y de los Jefes de las Secciones. Denominación de éstas. Negociados en que se subdividen, y asuntos en que entienden.
3. Facultades y deberes de los Jefes de los Negociados. Modo de funcionar estas oficinas.
4. Dependencias de la Sección Geográfica; su objeto; atribuciones y deberes de los Jefes de estas dependencias.
5. Negociado Central; dependencias que comprende. Atribuciones y deberes del Jefe de Negociado Central, y de los correspondientes á las oficinas que de éste forman parte.
6. Inspección general del servicio. Su organización y objeto. Atribuciones y deberes del Inspector y Subinspector generales.
7. Atribuciones y deberes de los Inspectores de los distritos.
8. Idem íd. de los Jefes de los Centros.
9. Idem íd. de los Jefes de las Secciones.
10. Idem íd. de los funcionarios de las Secciones.
11. Estaciones Estafetas. Su clasificación con arreglo al servicio telegráfico ó telefónico que prestan. Obligaciones de los encargados de estas oficinas y de los empleados á sus órdenes.
12. Estafetas ambulantes. Atribuciones de los Jefes de Sección en lo que concierne á estas Estafetas. Atribuciones y deberes de los Inspectores de ambulantes.
13. Obligaciones de los Jefes de expediciones en ferrocarril y de los funcionarios á sus órdenes. Modo de funcionar las Estafetas ambulantes.
14. Agregaciones al servicio de Estafetas ambulantes: quién puede disponerlas y documentos con que se justifican. Atribuciones y deberes de los Jefes de las oficinas de los puntos de tránsito y término de la expedición en el servicio de las Estafetas ambulantes.
15. Auxiliares de Comunicaciones: sus clases. Auxiliares temporeros. Su ingreso y deberes.
16. Auxiliares permanentes: atribuciones y deberes de estos Auxiliares: condiciones para su ingreso.
17. Capataces y Celadores: condiciones para su nombramiento: obligaciones y derechos de estos empleados.
18. Porteros, Conserjes, Ordenanzas y Repartidores. Nombramiento de estos funcionarios subalternos y obligaciones que les impone el reglamento.
19. Faltas leves, graves y muy graves. Penas correspondientes á las faltas, según la clase del funcionario á quien se imponga. Efectos de las penas.
20. Procedimiento para comprobar y castigar las faltas graves y muy graves en que incurrir los funcionarios de los Cuerpos de Comunicaciones, Aspirantes de Telégrafos y Auxiliares permanentes. Organización de la Junta disciplinaria.
21. Procedimiento para comprobar y castigar las faltas graves y muy graves en que incurrir los funcionarios no comprendidos en el número anterior, y las leves, cualquiera que sea la condición del funcionario responsable. Atribuciones que, en materia disciplinaria, corresponden á los Subdirectores, Inspectores generales y de distrito y Jefes de los Centros: su límite.
22. Procedimiento para levantar ó modificar las penas impuestas. En qué consisten y cuándo proceden. Substanciación de los recursos.
23. Suspensión preventiva. Su procedencia y efectos. Retenciones y sentencias judiciales.
24. Recompensas por servicios extraordinarios. Expedientes personales. Nombramientos, translaciones y posesiones. Rehabilitaciones. Cesaciones. Títulos. Estados del personal.
25. Licencias temporales. A quiénes puedan concederse. Sus efectos. Bajas provisionales. Bajas por enfermedad. Ascensos. Montepío de Correos.
26. Prohibiciones á los funcionarios del ramo. Sus relaciones con las autoridades provinciales y locales. Comunicaciones, órdenes y circulares.
27. Carteros distribuidores; sus clases; plantillas de las carterías urbanas. Nombramiento y sueldo de los carteros en sus diferentes clases. Ascenso de los auxiliares y supernumerarios.
28. Correcciones á los carteros urbanos por faltas en que incurran, según su entidad y la categoría de los responsables.
29. Aplicación del producto recaudado por derecho de distribución á domicilio de la correspondencia. Modo de llevar la contabilidad de las carterías.
30. Atribuciones y deberes de los Jefes de las oficinas en el servicio de las carterías.
31. Idem íd. de los carteros mayores.
32. Idem íd. de los inspectores de carterías.
33. Idem íd. de los carteros de número. Auxiliares. Supernumerarios y temporeros.
34. Registros de habitantes. Carteros. Uniformes.
35. Carteros rurales. Su nombramiento y haberes. Obligaciones de estos carteros. Faltas y correcciones que les son aplicables.
36. Carteros municipales: su nombramiento y haberes: sus obligaciones. Corrección de las faltas en que incurran.
37. Junta central de carterías; su organización y funciones. Administración de los fondos sobrantes de las carterías. Adquisición de material para el servicio de las mismas.
38. Junta Central de carterías (continuación). Jubilación de los individuos de cartería que tengan derecho. Premios á los inutilizados con ocasión del servicio. Premios por servicios extraordinarios.
39. Junta Central de carterías (continuación). Pensiones á las viudas y huérfanos de los individuos de carterías. Limitaciones de este derecho. Fondos sobrantes.
40. Junta Central de carterías (continuación). Facultades de las Secciones de la Junta. Atribuciones del Presidente, de los Vocales, del Secretario y del Tesorero de la Junta. Recursos contra los acuerdos de la misma.
41. Conducciones contratadas en carruaje y á caballo; contratistas y dependientes autorizados: sus condiciones: sus deberes; sus derechos: forma de la contratación: depósitos provisionales y definitivos: pliegos de condiciones: horarios é itinerarios: su modificación.
42. Responsabilidades de los conductores contratistas: organización de servicios á su costa; cuándo procede. Correcciones por faltas. Devolución de fianzas.
43. Conducciones contratadas por peatones: forma de esta contratación: fianzas de los peatones. Obligaciones de los peatones, condiciones que estos deben reunir y derechos que les concede el reglamento.
44. Responsabilidades de los peatones, correcciones que les son aplicables.
45. Objetos que el servicio postal se encarga de conducir, cuáles están excluidos de este servicio: extensión

de monopolio del correo. Contrabando de la correspondencia. Sanción penal.

46. Sistemas de franqueo. cuál es aplicable á la correspondencia del interior. Condiciones para la circulación de la correspondencia cuando falten sellos de correos á la venta. Propiedad de la correspondencia: formalidades para recuperar, reexpedir ó modificar la dirección de la ordinaria y la certificada. Secreto sobre la correspondencia.

47. Cartas: su definición. Tarjetas postales, sencillas y dobles; oficiales ó elaboradas particularmente. Condiciones para su circulación; precios de las tarjetas postales, según su destino. Periódicos, su definición; parte manuscrita que pueden contener. Medicamentos: condiciones para su admisión.

48. Impresos: su definición: parte manuscrita que pueden contener. Límites de peso y dimensiones de los impresos. Papeles de negocios: definición de los mismos y condiciones para su circulación. Muestras de comercio: condiciones para que puedan circular, según sus diversos estados. Límite de peso y tamaño de las muestras. Objetos en grupo.

49. Correspondencia oficial: caracteres que la distinguen y condiciones que ha de reunir para su circulación. Documentos electorales. Pliegos de loterías. Avisos de giro mutuo. Telegramas que circulan por el correo. Franquicias.

50. Buzones. Horas de servicio postal en las oficinas. Valor y color de los sellos de Correos que se usan actualmente: su inutilización. Sellos de las oficinas. Correspondencia no franca ó insuficientemente franqueda. Registro de las expediciones de Correos: su detención. Detención de la correspondencia.

51. Expedición de la correspondencia ordinaria y de la certificada. Correspondencia conducida en buques particulares. Vayas: redacción y refrendo de los mismos. Sellos de correos servidos ó falsos.

52. Entrega de la correspondencia ordinaria. Lista qué correspondencia puede ser entregada en lista y formalidades con que han de verificarse. Apartado oficial y particular. Derecho de distribución de la correspondencia á domicilio. Correspondencia sobrante.

53. Correspondencia certificada: su definición: condiciones que ha de reunir. Objetos que pueden certificarse. Hojas de aviso y garantías para la circulación de la correspondencia. Avisos de recibo: su reclamación. Entrega de los certificados: Responsabilidad de los empleados por este servicio.

54. Certificados sin declaración de valor: condiciones; para su circulación, según su clase. Responsabilidad de la Administración por este servicio. Certificados sobrantes. Despachos telegráficos y semafóricos. Correspondencia asegurada.

55. Cartas con valores declarados: condiciones para su admisión y envío. Valores asegurables: límite de la declaración. Derecho de seguro. Libros para el servicio de valores declarados: resguardos. Responsabilidad de la Administración por este servicio. Entrega de las cartas con valores declarados. Declaración fraudulenta.

56. Valores declarados en fondos públicos: condiciones para su circulación. Límite de la declaración. Derecho de seguro. Responsabilidad de la Administración por este servicio. Entrega de las cartas con valores declarados en fondos públicos.

57. Objetos asegurados: condiciones para su circulación: límites en su peso y dimensiones: límite en su declaración. Porte y derecho de seguro. Responsabilidad de la Administración por este servicio. Correspondencia asegurada sobrante.

58. Objeto de la intervención recíproca. Correspondencia de cargo. Oficinas ordinarias y eventuales de cambio. Oficinas ambulantes de cambio. Operaciones que deben verificar unas y otras con la correspondencia de cargo. Cargos formados á carterías rurales y á estafetas ambulantes.

59. Rectificaciones á los cargos en la Intervención recíproca. Correspondencia de cargo reexpedida: pedido de abono. Correspondencia de cargo sobrante: certificaciones de baja. Responsabilidades que se derivan de este servicio.

60. Servicio telegráfico. Facultades del Gobierno y responsabilidad de la Administración en este servicio. Secreto sobre la correspondencia telegráfica. Despachos oficiales: requisitos para su circulación. Franquicias. Claves reservadas. Despachos privados. Despachos de servicio. Despachos semafóricos. Despachos interiores é internacionales. Conferencias telegráficas. Curso y detención de los despachos: cuándo proceden.

61. Formalidades para remitir por las vías postales correspondencia telegráfica. Horas de servicio telegráfico en las oficinas. Ceses. Casos en que puede variarse la clase de servicio de una estación. Estaciones límites de Centro y de Sección. Estaciones de entronque. Estaciones intermedias. Curso de la correspondencia telegráfica por cada una de estas oficinas, según la clase de los despachos.

62. Relojes de las estaciones. Rollos de cintas. formalidades con que han de usarse, y con cuáles se ha de salvar la rotura de la cinta. Organización de turnos: relevos. Libros de órdenes. Servicio de reja. Partes diarios. Datos que han de contener: revisión de los partes.

63. Formalidades para la transmisión y recepción de despachos: llamadas, invitaciones, esperas, signos convencionales: indicaciones de servicio: rectificaciones: despachos colacionados. Preferencia en la tramitación de los despachos, según su carácter.

64. A qué oficina son imputables los errores en la transmisión. Despachos urgentísimos y urgentes: condiciones para su circulación: deberes de los funcionarios con respecto á la transmisión, curso y recepción de estos despachos. Transmisión de telegramas durante la clausura de las Estaciones: Cuándo procede.

65. Telegramas privados: su redacción y presentación en las oficinas. Identidad del expedidor. Dirección de los telegramas. Despachos privados urgentes, con respuesta pagada, con acuse de recibo y recomendados. Signos convencionales de estos despachos.

66. Despachos colacionados con correo pagado: con pago de correo certificado; para hacer seguir; múltiples. Signos convencionales de estos despachos. Combinaciones de los mismos. Telegramas detenidos.

67. Transmisión de telegramas: formalidades para detenerla ó modificarla. Anulación de los despachos. Entrega de los mismos: formalidades con que debe verificarse, según los casos. Entrega en domicilio y en lista. Correspondencia telegráfica sobrante. Inutilización de documentos.

68. Telegramas pidiendo rectificaciones de otros. Telegramas semafóricos: su redacción. Procedimiento cuando el destinatario de un telegrama semafórico se niega á abonar su importe: caducidad de estos telegramas.

69. Telegramas internacionales. Disposiciones por que se rige el servicio de los mismos. Despacho con propio pagado; con Estafeta pagada; para entregar abiertos; para entregar en propia mano.

70. Copias y certificaciones de telegramas. A quiénes pueden expedirse y mediante qué condiciones. Reintegros de tasas percibidas para la expedición de despachos privados. Procedimiento para los reintegros. Registros de la correspondencia telegráfica que deben llevar las oficinas de Comunicaciones.

71. Estadística de comunicaciones. Datos que debe contener con relación al servicio postal. Comparación que debe establecerse entre los mismos.

72. Estadística de comunicaciones. Datos que debe contener con relación al servicio teleográfico y telefónico. Comparación entre estos datos.

73. Estadística de comunicaciones. Oficinas que deben facilitar los datos parciales; resúmenes de los estados. Epocas de la publicación de los resúmenes estadísticos.

74. Material. Enumeración del especial para el servicio de comunicaciones. Libros que deben llevarse en los Centros, en las Secciones y en las Estaciones Estafetas, respecto al movimiento del material. Inventarios. Pedidos de material: cuándo y en qué forma deben formularse: su distribución. Mobiliario. Material y mobiliario inútiles: su destino. Locales.

Tarifas.

1. Tipos de peso y precio de la correspondencia para el interior del Reino.
2. Tipos de peso y precio de la correspondencia destinada á las provincias españolas de Ultramar.
3. Tipos de peso y precio para el franqueo de los objetos que circulan por el correo en el interior de las poblaciones.
4. Tipos de peso y precio para el franqueo de los periódicos por medio del timbre.
5. Importe de los derechos de certificado y seguro, según la naturaleza de los objetos y su destino.
6. Países que comprende la primera zona de la Unión Universal de Correos. Tipos de peso y precio para el franqueo de la correspondencia de ó para la primera zona de la Unión Universal de Correos.
7. Países que comprende la segunda zona de la Unión Universal de Correos. Tipos de peso y precio para el franqueo de la correspondencia de ó para la segunda zona de la Unión Universal de Correos.
8. Tipos de franqueo para la correspondencia de ó para Portugal. Tipos de peso y precio para el franqueo de esta correspondencia.
9. Tarifa especial para el franqueo de la correspondencia en la zona limítrofe con Francia; casos en que se aplica esta tarifa.
10. Derechos de seguro aplicables á las cartas con valores declarados dirigidas al extranjero, según su destino. Condiciones de admisión y envío de los certificados y de las cartas con valores declarados para el extranjero.
11. Condiciones de admisión y envío de los impresos, papeles de negocios y las muestras para el extranjero.
12. Circunstancias exigidas para la circulación de las

tarjetas postales en el servicio internacional: tarjetas postales elaboradas por particulares.

13. Franqueo y condiciones para la admisión y envío de los objetos en grupo en el servicio internacional y en el interior.

14. Tarifa para el derecho de apartado particular: aviso de recibo de los certificados: su importe. Derecho por distribución á domicilio de la correspondencia: qué correspondencia devenga este derecho.

15. Recaudación por correspondencia de cargo; en qué consiste y cómo se verifica.

16. Tipos para determinar las tasas aplicables á los telegramas para el interior de la Península, islas Baleares y Canarias. Tarifas correspondientes á estos telegramas.

17. Tipo y reglas para determinar las tasas aplicables á los despachos internacionales. Tarifas correspondientes á los telegramas que se cambien entre las oficinas españolas y las de otras naciones europeas.

18. Tipos para determinar las tasas aplicables á la correspondencia telegráfica para las Antillas españolas é islas Filipinas. Tarifas correspondientes á estos telegramas.

19. Tarifas aplicables á los telegramas rectificativos ó completivos. Devolución de parte de las tasas en los telegramas. Extensión máxima de una palabra en el servicio interior, en el europeo y en el extraeuropeo: cifras, signos de puntuación, guiones, apóstrofes, comillas, puntos, etc.

20. Percepción de las tasas: dónde se verifica, según la clase de los telegramas. Recibos de las tasas. Devolución de tasas excesivas.

21. Tarifas en el caso de detención ó modificación del curso de un telegrama. Tarifas aplicables á los telegramas urgentes y con respuesta pagada y á los acuses de recibo.

22. Tarifas aplicables á los telegramas colacionados, para hacer seguir, múltiples, destinados á localidades no servidas por la red telegráfica y semafórica. Tarifas correspondientes á los telegramas combinados.

23. Reintegros de tasas percibidas: cuándo proceden en el servicio interior y en el internacional. Tasa de las direcciones abreviadas.

Aparatos Morse y Breguet.

1. Electricidad. Su división en Estática y Dinámica. Origen de la palabra Telégrafo. Montaje de Estación extrema reglamentaria.
2. Pilas; con preferencia la de Callaud. Su montaje y entretenimiento. Causas que debilitan la corriente de una pila.
3. Montaje de Estación intermedia según modelo reglamentario. Dados dos hilos, uno directo y otro escalonado, localizar un cruce.
4. Dados dos hilos, uno directo y otro escalonado, averiguar entre qué Estaciones hay una falta de circuito en el directo. Elementos indispensables que entran en el montaje de una Estación telegráfica.
5. Cuerpos buenos y malos conductores de la electricidad. Descripción general del aparato Breguet.
6. Explicación del manipulador del aparato Morse. Procedimientos de imantación.
7. Explicación detallada del receptor Morse. Electro imán. De qué depende su intensidad magnética.

8. Acción de la corriente sobre la aguja imantada. Aguja Weaston. Galvanómetro ordinario.

9. Conmutadores suizos y circulares. Electricidad atmosférica. Pararrayos interiores y exteriores.

10. Plancha de tierra. Su colocación. Magnetismo. Imanes naturales y artificiales. Polos. Substancias magnéticas.

Madrid 1.º de Noviembre de 1891. —El Director general, J. Los Arcos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se convoque á oposición para proveer las plazas de Aspirantes segundos del Cuerpo de Comunicaciones dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas que no quedaren cubiertas en la convocatoria para los actuales empleados de Correos, con arreglo y en las condiciones que determina el art. 21 del Real decreto de 12 de Agosto último y programas adjuntos á la Real orden de 1.º del corriente.

Los ejercicios de oposiciones comenzarán el día 1.º de Febrero de 1892, en el local que esa Dirección designe, y para tomar parte en ellos se requiere:

Ser español, mayor de diez y seis años y menor de treinta, sin tacha legal ni impedimento físico.

Solicitar del Director general de Correos y Telégrafos la admisión á los ejercicios dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo ó acta de nacimiento.

2.º Certificado de su conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de aptitud física para el servicio de Correos y Telégrafos.

4.º Declaración, suscrita por el interesado, de no haber sido nunca procesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.—SILVELA.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

EL CONGRESO ELÉCTRICO DE FRANCFORT

Difiere bastante este Congreso de los anteriormente celebrados en París. La mayor parte de los concurrentes á él, no lo han sido como representantes de la ciencia abstracta en absoluto. La ausencia en dicha reunión de prestigios científicos, tales como los conocidos con los nombres de sir William Thomson, profesor H. von Helmholtz, monsieur Mascart y el profesor Bowland, es bastante para señalar la diferencia que al empezar indicamos.

En los asuntos tratados por el Congreso no ha habido discusión alguna sobre aquellos que tuvieran gran importancia teórica, despertando mayor interés las cuestiones esencialmente prácticas. Además, el Congreso no ha tenido carácter oficial en el sentido que lo tuvo el de París de 1881, que se reunió bajo el patronato directo del Gobierno de la República francesa, y al que llevaron la representación oficial de sus respectivos Gobiernos la mayor parte de los delegados que asistieron.

Es cierto que la sesión inaugural del Congreso de

Francofort fué honrada con la presencia del Director general del Imperio Alemán su excelencia el Dr. Von Stephan. Pero los delegados que á esta sesión concurrieron fueron elegidos en su mayor parte por las diferentes sociedades electrotécnicas, no por los Gobiernos de los respectivos países.

Empezó el Congreso el día 7 de Septiembre en el extenso restaurant de la Exposición Eléctrica, limitándose este acto á un cambio de saludos entre los distintos miembros.

Al día siguiente, 8, inauguró sus trabajos el Congreso con una reunión magna en el teatro Victoria, construido dentro de los terrenos dedicados á la Exposición.

Los miembros fueron saludados por el Consejero privado Heldberg, Presidente honorario de la Sociedad Electrotécnica de Francofort, á cuya iniciativa se debe la Exposición y la reunión del Congreso. Siguió un discurso de inauguración pronunciado por su Excelencia el Dr. von Stephen, que indicó el interés que en los asuntos eléctricos tomaban todas las corporaciones, tanto científicas como políticas de Alemania; pasó revista al progreso de la ciencia eléctrica desde el Congreso de París de 1881, tocó á la ligera las cuestiones comerciales de la industria, y expresó la esperanza de que muy pronto, por medio de la electricidad, podríamos utilizar otras fuerzas naturales que vendrían en ayuda de las que hoy utilizamos, evitando mayores sacrificios á la industria, y acto seguido declaró abierto el Congreso. Siguió á esto la elección de Presidente, obteniendo la mayoría de votos el Dr. Werner von Siemens. Terminadas estas formalidades con la elección de Secretarios, ocupó la atención del Congreso la lectura de una Memoria del Profesor Kohlrausch, cuyo tema era: «¿Cuál es el plan de estudios más adecuado para la carrera de ingenieros electricistas?» El formidable programa de estudios que, según el citado profesor, debe seguir el ingeniero eléctrico, exigiría la existencia de un colegio técnico durante cuatro ó cinco años.

En el debate sobre esta Memoria, el profesor Slaby, de Berlín, sostuvo con gran abundancia de argumentos que el ingeniero electricista llenaría mejor su misión si en sus cinco años de carrera se intercalara uno de prácticas en los talleres.

El doctor Werner von Siemens dijo que la electrotecnia, como ciencia simple, no tiene razón de ser, y que la industria pide ingenieros prácticos más bien que técnicos. Terminado este debate, oyó el Congreso la lectura de una Memoria sobre corrientes alternas. Se nombró una comisión para que discutiera algunas proposiciones relativas á las perturbaciones que las corrientes empleadas en la tracción y luz eléctricas ocasionan en el servicio de Telégrafos y Teléfonos. Esta cuestión es, sin duda alguna, la más importante que al Congreso se ha presentado. Después de varias largas sesiones celebradas por la Comisión, presentóse un dictamen, que deja el asunto en el mismo estado en que se encontraba, pues se limita á declarar que no existe necesidad científica de perturbación entre los distintos sistemas eléctricos, y que allí donde ocurriera bastaría la ley común para proveer al remedio suficiente. Además, que es imposible establecer una distinción marcada entre las corrientes fuertes y las débiles, ó restringir el empleo del hilo de vuelta de tierra á cualquier clase de circuito.

En la sesión del sábado 12 se presentaron varios dictámenes de las comisiones. De éstas puede asegurarse

que reinó en ellas un espíritu de buen compañerismo, aun en las más animadas discusiones. Cuando se reúne una docena de ilustrados electricistas, procedentes de distintos países, y se empeñan en hacer constar sus opiniones, expresadas en media docena, por lo menos, de variados idiomas, y cada uno discute en su propio lenguaje, ó en otros distintos cuando lo tienen á bien, el resultado es indescriptible.

Sin espacio bastante para dar cuenta de los trabajos de las secciones, mencionaremos únicamente algo referente á los de la sección tercera, que ocupó su atención con cuestiones relativas á la telegrafía y telefonía. M. Preece leyó una interesante comunicación sobre el empleo de los acumuladores Tudor en el servicio telegráfico.

El Dr. Julius Maier, de Londres, leyó otro documento también de interés sobre la gestión oficial comparada con la privada en el servicio telefónico. Además, el autor describió el fonóporo de Mr. Laugdon Davies, que en la actualidad funcionaba simultáneamente con las líneas telegráficas entre la Exposición y Homburg. Se demostraba en la citada Memoria que el Telégrafo fonóporo funcionaba como utilísimo aditamento á las líneas telegráficas de ferrocarriles, convirtiendo los hilos escalonados en hilos directos sin perturbar en lo más mínimo el trabajo ordinario.

La cuarta sección trató cuestiones relacionadas con la electroquímica y distintas aplicaciones, como la importantísima de la electricidad á la maquinaria empleada en los trabajos de minas.

El Dr. Zerener trató del procedimiento eléctrico aplicado al curtido de pieles, y Mr. Pftzner del método electrolítico para refinar el cobre, según lo practican MM. Siemens y Halske.

Pero lo más notable del Congreso, y de lo que conservarán sus miembros agradabilísimo recuerdo, es la excursión á Lauffen para inspeccionar las turbinas, dinamos y transformadores por cuyo medio se transmite á Francfort la corriente.

Como la línea sigue en casi toda su longitud la dirección de la vía férrea, los expedicionarios pudieron observar la manera cómo los tres hilos están colgados en elevados postes y con aisladores especiales.

Contribuyó mucho á dar solemnidad é interés al acto la presencia de varios miembros del Ministerio prusiano y altos funcionarios de Suiza, Wurtemberg, Baden y Hesse, y la de los Sres. Marcel Deprez, Profesor Ayrton, Coronel Huber, el director de los talleres de Oerlikon, Herr Rathenau, Postrath Ebert, que dirigió la construcción de la línea con Oscar von Miller, que también asistía á la expedición, y otros eminentes electricistas.

Todos tuvieron frases de elogio para Mr. Brown por su dinamo generadora, construída en los talleres Oerlikon, y utilizada en el experimento actual donde se ha demostrado que, sin duda alguna, es la más perfecta y mecánica de cuantas dinamos se han presentado hasta el día. Inspeccionaron los transformadores y el laboratorio de pruebas debido al profesor Weber y sus auxiliares.

Después fueron los expedicionarios obsequiados por las dos compañías Allgemeine Electricitäts Gesellschaft, de Berlín, y la Oerlikon Maschinenfabrik, de Zurich, que han colaborado en este experimento interesante, y después regresaron en los coches salones, dedicados exclusivamente á los miembros del Congreso, á la ciudad de Francfort, satisfechos después de su visita al teatro del experimento eléctrico más notable del siglo.

Si el Congreso de 1891 no hubiera tenido otro resultado que el de reunir tantos electricistas é ingenieros para discutir, día por día, el progreso de su ciencia profesional, y aprender á estimarse mutuamente según los méritos de cada uno, el resultado hubiera sido utilísimo. Pero se ha conseguido más. Se ha conseguido demostrar cómo un ensayo científico importante puede llevarse á efecto en gran escala, mediante la cooperación de las autoridades públicas con las sociedades industriales privadas.

La transmisión Lauffen Francfort hubiera sido completamente imposible sin la protección ilustrada y entusiasta que le prestó la Administración Telegráfico-Postal Alemana, poniendo á disposición del ensayo su poderoso auxilio, teniendo presente que la importancia del plan era tan grande que necesitaba, no sólo el asentimiento de varias corporaciones locales, que cada una ejercía autoridad en los territorios por que había de pasar la línea, sino también de las Compañías férreas y el de otras corporaciones.

El éxito de esta empresa es una lección, por distintos conceptos, no sólo para los electricistas, sino también para las Administraciones telegráficas de otros países.

EN BROMA

EL SALUDO

A nadie debe negarse, según aconsejan la urbanidad, las buenas formas y todas las leyes sociales.

La negación del saludo constituye un insulto grosero que revuelve la bilis á las personas impresionables.

De mí puedo decir que, cuando saludo y no me contestan, siento impulsos vehementísimos de castigar la desfachatez del personaje saludado con un cachete en la ternilla de la nariz.

No me dejo llevar de estos impulsos, entre otras razones, porque el instinto de conservación me advierte que, si hiero la *ternilla* del prójimo, peligra mi propia *ternilla*, ¡que si no...!

El saludo, en la mayoría de los casos, define al que lo dirige. Si la persona que os saluda os llama «Querido» sin que hayáis recibido nunca pruebas de su cariño, desconfiad de ella. Es un carácter ligero y superficial, y sus palabras no tienen valor alguno.

Y si además de aplicaros dicho cariñoso participio os tiende la mano izquierda con la palma hacia arriba para que coloquéis sobre ella una de las vuestras, que acaricia en seguida con su diestra mano y la aprisiona á modo de enamorado sobón y pegajoso, cuando vosotros, ruborizados, vais á retirarla, tened por seguro que no habláis con persona seria ni respetable y que, todo lo más, tiene, como único mérito, el de pretender acreditarse de fino y afable.

Y nada digamos del que os rodea la cintura con su brazo, haciéndoos perder el equilibrio, y se entrega á estas apasionadas demostraciones la segunda ó tercera vez que os ve en su vida. Es tonto ó hipócrita, ó las dos cosas juntas.

Todas las formas de saludar pueden tener su razón de ser; pero han de aplicarse á tiempo y en razón de la intimidad adquirida. De otro modo, producen impresiones desfavorables.

Algunos amigos os estrujan los dedos sin compasión, empleando para ello todas sus fuerzas. Son aspirantes á Hércules.

Si sois caritativos para con las debilidades humanas, decid á uno de éstos al recibir el apretón:

— ¡Caramba, Fulano, qué fuerza la de usted tan prodigiosa!

Y le veréis sonreír satisfecho como diciendo: «Ya lo sé, y eso es lo que trataba de demostrar.»

Aquel que os interpele diciéndoos: «¡Adiós, barbián!», ó bien: «¡Hola, salaol!», ese no tiene penas por el momento. Es feliz por su juventud ó por su indiferencia, ó porque *ha cobrado perros*.

Reconoceréis al egoísta en aquel á quien preguntéis por el estado de su salud y os conteste secamente: «Bien», sin añadir el obligado «¿y usted?» Lo cual vale tanto como decir: «Yo estoy bueno, y me importa un comino que á usted le dé el cólera morbo.» Esto cuando el egoísta goce de buena salud; que cuando sufra la más ligera molestia os fatigará con la relación minuciosa de sus sufrimientos, de sus aprensiones y del plan curativo seguido por su médico y secundado por su esposa con frías g-s, cataplasmas y sinapismos.

Hay quien contesta á la consabida fórmula de «¿cómo está usted?» con una confianza espontánea de su situación financiera. Si os cuenta lástimas es un avaro ó un Jeremías. Si os relata bienadanzas es un desgraciado á quien sonríe la suerte por primera vez, y está rabiando por decirlo para daros envidia.

Desconfiad del sujeto á quien veáis mover los labios al saludaros á larga distancia. No podéis oír lo que dice, y por lo mismo debe de ser mala cosa. Si sólo quisiera corresponder á vuestro saludo, se limitaría á quitarse el sombrero. ¡Cuántas veces he sorprendido á un transeunte dirigiendo la más expresiva de las sonrisas á un su amigo que pasaba por la acera de enfrente, y murmurando al mismo tiempo: «vaya usted á la... porra, so animal!»

La rutina obliga á terminar una entrevista por un apretón de manos, y el fiel observante de la rutina no transi-gie con que tras del apretón quede nada por decir. Así que no os soltará la mano en tanto que dure la despedida, ni aunque, acabada ésta, recuerde algún nuevo asunto de qué tratar y sea *la postdata más larga que la carta*. Desde que pensó por la primera vez en despedirse os cogió la diestra y empezó á sacudiros el brazo suavemente; después, familiarizándose poco á poco con la posesión de vuestra extremidad, acciona con ella como con el bastón, y acentúa los períodos más salientes de su relato con sacudidas vigorosas como si tratara de haceros despertar de una pesadilla, terminando por mover vuestro brazo como palanca de bomba para dar solemnidad al adiós definitivo. Si al que esto hace le sudan además las manos, es inútil que trate de hacerse comprender. Su víctima no le oye ni piensa en nada más que en substraerse á aquel tratamiento gimnástico é hidroterápico.

Otros amigos son extremadamente solícitos y cuidan con esmero de vuestro tocado. Mientras os dirigen las preguntas de rúbrica os abrochan un botón rebelde, os rectifican la posición de la corbata y á seguida emprenden la caritativa tarea de hacer desaparecer una mancha de vuestra solapa rescándola con la uña. Estos son generalmente distraídos, no piensan en lo que hacen ni en lo que dicen, ni vosotros tampoco, abstraídos, como estáis, en la contemplación de sus maternales cuidados, con lo cual la entrevista resulta singularmente interesante.

De todos los saludos, el que resulta más embarazoso es el cambiado entre dos personas de diferente categoría. Embarazoso singularmente para el inferior; porque las más de las veces, ó queda sin contestar por parte del superior, ó recibe una contestación glacial, que suele consistir en una ligerísima inclinación de cabeza y una mueca despreciativa.

Entre un *oficial cuarto ó quinto* y un *jefe de negociado*, el *oficial* es siempre el que inicia el saludo, iniciativa que espera el *jefe* majestuosamente mirando á los escaparatés.

Si el *oficial* se desconcierta y no saluda, viendo que el jefe vuelve la cara, recibe una mirada furibunda y prefijada de amenazas por su insubordinación.

Si *consume* el saludo, y espera con ojos suplicantes á que su superior jerárquico se digne contestar, éste le mira un momento indeciso como si pensase «¿Me digno, ó no me digno?» y si resuelve, magnánimo, *dignarse*, lo hace cuando ya ha pasado la oportunidad y con la frialdad apuntada más arriba, y el *oficial* se queda murmurando con despecho: «¡Ya lo sabemos, hombre, ya lo sabemos!» Ah, *recontra*, como á mí me cayese la lotería!..»

Hay honrosísimas excepciones: *jefes* que le obsequian á uno con un afectuoso «adiós, Gómez,» que le pone de buen humor, y le hace exclamar: «¡Hombre, qué buena persona es este D. Hermógenes, y qué simpaticote y qué llano!»

¡Ah, si nuestros jefes supieran que el secreto de la popularidad consiste principalmente en el saludo!

Algunos deben saberlo y se ganan muchas simpatías practicándolo, y hasta parece que le saben á uno bien las *guardias de castigo* que ellos imponen...

Una muestra de afecto ó de consideración del señor para el esclavo, del amo para el sirviente, del jefe para el inferior, y en general del grande para el pequeño, ha sido y será siempre exageradamente agradecida por este último que ve, en cierto modo, reivindicados sus derechos de hombre.

El saludo afectuoso es una gota de bálsamo que nada cuesta al poderoso y que hace mucho bien al plebeyo. Por otra parte, en el interés del primero debía estar el contentar al segundo.

Si algunos no lo hacen, no es culpa suya tal vez, sino de sus señores padres ó preceptores...

No he de pasar en silencio, á fuer de justo, un escollo en que tropieza el jefe bien educado: el del subordinado *pelmazo* y *quitamotas*. Es este, por lo general, un pobre diablo, que en viéndose saludado por el ministro ya se cree depositario de toda su confianza y á dos dedos de ser nombrado subsecretario particular.

El subalterno adúlador detiene al Jefe amable cuando éste dispone de menos tiempo para escuchar las vaciedades de aquél que, no queriendo desperdiciar la que él juzga, torpemente, ocasión favorable, prolonga á todo trance la entrevista, y sin asunto de qué tratar cierra el paso á su complaciente interlocutor y le enseña los dientes con sonrisa estúpida y servil.

Hay individuos que, al saludar, os echan el aliento y la saliva. De éstos puede decirse que son verdaderos *saludadores*, porque, como los embaucadores así llamados, emplean tan asquerosos medios, aunque sin intención de dar á entender que poseen la virtud de curar la rabia y el mal de ojo. Se encarcela á los embaucadores por la intención, y otro tanto debiera hacerse con los que los imitan en los procedimientos de saludo.

El saludo militar de ordenanza es noble y digno por ser mudo, y deja al soldado la libertad del pensamiento.

Así un corneta puede pensar, al llevarse la mano al *ros* para saludar al capitán de su compañía: «*Este roz que vez aquí lo yevo yo con muchísimo más zalero, manque me ezté un poco grande, que tú la tirisiana que páise coza de cobrador de trenvia.*»

Los toreros, al saludar á la presidencia, parece que dicen al concejal: «*Miste* qué montera», y que reclaman todas las miradas para la gorra que se quitan.

No falta entre la clase de *paisanos* quien imita á los toreros, ni quien os presenta el sombrero como recipiente pareciendo que piden para sí ó para los pobres, según la ropa que gastan.

Otros se encogen de repente como atacados de un dolor agudísimo en el vacío.

A los franceses les hace mucha gracia nuestra fórmula de «besar piés y manos», según el sexo. Ellos, más prácticos, hesan real y efectivamente las mejillas de *dames* y *demoiselles*, de manera que es un gusto para nosotros el emigrar solamente por gozar del privilegio.

Con objeto de reunir apuntes para esta *mesa revuelta* de los saludos, he preguntado á varios amigos cuál es el que cada uno prefiere. Uno de ellos, carácter bilioso, que siempre está echando pestes contra el Director del ramo, sea quien fuere, y lo mismo contra el *Jefe del personal*, el Jefe del Centro y el Habiilitado, personajes que, según él, tienen la culpa de todas sus desgracias, me contestó: «Yo prefiero las salvas como saludo, y á ser posible las emplearía siempre.

—¿Y con qué objeto?—le pregunté yo.

—¡Con el de cargar con bala de vez en cuando!

Y aquí termino, saludando á mis lectores. Si no les agrada el articulejo, el castigo tienen en la mano. No me contesten, que ya saben que eso *me da muchísima rabia*.

Diciembre, 1891.

ESTEBAN MARÍN.

Cabos sueltos

El viernes 4 del corriente visitaron al Director general de Comunicaciones varios jefes caracterizados del cuerpo de Correos, para suplicarle, según nos han asegurado,

que proponga al señor Ministro la separación de los servicios de Correos y Telégrafos.

Parece ser que el señor marqués de Mochales contestó á aquéllos que tomaba buena nota de los deseos expuestos, pero que desde luego podía anticiparles que la cuestión era bastante compleja y que exigía detenido estudio, debiendo advertirles que el sistema de fusión entraba por mucho en las teorías del partido conservador, que juzga económico y ventajoso para los intereses públicos la unificación de los dos ramos.

Así nos lo aseguran los que se suponen bien informados.

Ha dicho un periódico que el señor Marqués de Mochales pasará en breve á la subsecretaría de Gobernación, ocupando la Dirección de Comunicaciones el actual subsecretario Sr. Sánchez Teca.

Hemos procurado inquirir lo que hubiera de cierto en la noticia, resultando de nuestros informes que el rumor carece de fundamento.

Asimismo es completamente inexacta la especie echada á volar por la prensa política y telegafiada á provincias por algunos corresponsales, asegurando que en breve quedará deshecha la fusión de Correos y Telégrafos.

Podemos asegurar que ni el Ministro ni el Director han pensado hasta ahora en tal reforma, que no podría plantearse sin aumentar considerablemente los presupuestos.

Los Inspectores de Telégrafos, con el Subdirector general, Sr. Ochotorena, tuvieron el gusto de ofrecer el viernes último sus respetos al Director general de Comunicaciones.

A propósito del debatido tema de la fusión ó des fusión de los servicios, el Sr. Ochotorena expuso al Jefe del Cuerpo que el personal de Telégrafos acataría siempre, con el celo que tiene demostrado, cuantas disposiciones emanaran de la superioridad; que vería sin pena la separación de los servicios; pero que debía exponer que, en este caso, su mayor deseo sería que la separación fuera absoluta, sin que ni una sola oficina de Correos quedara á cargo de los Telegrafistas, á quienes no debe corresponder otro servicio que el de Telégrafos.

El Director de Comunicaciones dió á los Jefes de Telégrafos una contestación análoga á la que había dado á los de Correos.

Tales son los informes que hemos podido adquirir, y que tenemos por fidedignos.

Suministro de medicamentos por las farmacias militares.—En la «Colección legislativa del Ejército» se ha publicado la siguiente Real orden que interesa al personal de Telégrafos:

«10.ª SECCIÓN.—Excmo. Sr.: En vista de las instancias que con fecha 18 y 19 de Diciembre del año próximo pasado dirigió á este Ministerio D. Luis Liboni y Jiménez,

presidente de la Junta de defensa de la clase farmacéutica, domiciliado en esta corte, calle de Muñoz Torrero, núm. 7, en súplica de que las farmacias militares dejen de suministrar medicamentos á los Cuerpos de Orden público y de Telégrafos y á los establecimientos penales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo de Estado en pleno en 30 de Septiembre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, y disponer que las indicadas farmacias continúen verificando el suministro de referencia, incluyendo entre dichos establecimientos penales á la Cárcel Modelo de esta corte.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1891.—Azcárraga.—Señor Capitán general de Castilla la Nueva.»

Ha fallecido en Avilés el subdirector jubilado de Telégrafos, D. José María Dávila.

Las noticias que circularon á propósito de las entrevistas que separadamente celebraron con el señor Marqués de Mochales los jefes de Telégrafos y Correos, han ocasionado estos días muchos comentarios entre el personal de Madrid, conviniendo los más en que la completa des fusión que pretenden algunos y que verían con gusto los Telegrafistas, supondría gastos enormes que el Tesoro no puede ni debe sufragar, y en que la des fusión á medias, como otros quieren, dejando las estafetas á los empleados de Telégrafos, sería un absurdo, pues no se comprende que se mantenga un Cuerpo formal en nuestra Administración para atender solamente á cuarenta y nueve oficinas en otras tantas capitales y las líneas ambulantes.

Tal lujo de organización, sólo por dar gusto á particulares aficiones, creen muchos que no pueden permitírsele naciones mucho más ricas que España.

Nuestro querido amigo y compañero el ilustrado oficial D. Emilio Gutiérrez Ravé, ha contraído matrimonio con la linda señorita doña Julia Carrasco.

Deseamos á los recién casados una luna eterna de miel.

Mr. George North M. I. M. E., que ha sido por algunos años Director general de la casa Woodhouse Rawon United Limited, electricistas conocidísimos é ingenieros mecánicos de Londres (Inglaterra), ha renunciado su cargo con el fin de emprender por su parte la dirección de los asuntos como ingeniero consultor, etc., en 90 Queen Street, London, E. C.

Un detalle especial de los asuntos á que se dedicará Mr. North será la compra venta y desarrollo de nuevas patentes é invenciones, y también se dedicará á especialidades mecánicas y eléctricas como Agente en Londres.

MADRID.—Miguel Romero, impresor, Tudescos, 34.—Teléfono 875

Movimiento del personal durante la última decena.

CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA	PUNTO DE DESTINO	MOTIVO
Oficial 5.º	D. José Fernández Montesinos...	Barcelona.....	Central.....	Servicio.
Idem 5.º	Nicolás Soto Sánchez.....	Idem.....	Vitoria.....	Idem.
Idem 4.º	Manuel Ballesteros y López...	Reingresado.....	Lerma.....	Idem.
Jefe Negdo. 3.º	José María Sáiz Herrero.....	Barcelona.....	Central.....	Idem.
Aspirante 1.º	Manuel Benrauillo Pérez.....	Lerma.....	Aranda.....	Idem.
Oficial 2.º	Enrique Juliá Hubert.....	Huelva.....	Cádiz.....	Deseos.
Idem 4.º	José Pérez Riero.....	Badajoz.....	Alicante.....	Idem.
Idem 3.º	Juan Rodríguez Gallen.....	Tortosa.....	Valencia.....	Idem.
Idem 3.º	Vicente Beguer Benedicto.....	Central.....	Tortosa.....	Idem.
Idem 1.º	Roque Cuervo Castañeda.....	Cádiz.....	Málaga.....	Idem.
Idem 4.º	Luis Brey Fernández.....	Ciudad Real.....	Central.....	Idem.